



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 47

90288/2011

CONS DE PROP DEL EDIFICIO DIAGONAL CIUDAD DE c/
GIORLANDO OMAR RUBEN Y OTROS s/EJECUCION DE EXPENSAS

Cuenta Corriente - Consulta de Saldos



Sucursal:	0089 - TRIBUNALES			
Domicilio:	LAVALLE 1402 (1048) - C.A.B.A.-CF			
Denomin.Cuenta:	CONS DE PROP DEL EDIFICIO DIAGONAL CIUDAD DE C/ GIORLANDO OMAR RUBEN Y OTROS S/EJECUCION DE EXPENSAS - 20821173			
Producto:	99	Nº Cuenta:	9995304110	
Primer Titular:	902882011 CONS DE PROP DEL EDIFICIO DIAGONAL CIUDAD D		Forma de Operar:	O/R
CBU:	0110025950099953041106		Moneda:	PESOS
SALDO (S.E.U.O.):	0,00		Bloqueo:	No
Saldo Disponible (S.E.U.O.):	0,00		Ultimo mov. público:	11/11/2025

Cuenta Corriente - Consulta de Saldos



Sucursal:	0089 - TRIBUNALES		
Domicilio:	LAVALLE 1402 (1048) - C.A.B.A.-CF		
Denomin.Cuenta:	CONS DE PROP DEL EDIFICIO DIAGONAL CIUDAD DE C/ GIORLANDO OMAR RUBEN Y OTROS S/EJECUCION DE EXPENSAS - 20821173		
Producto:	98	Nº Cuenta:	9895304412
Primer Titular:	902882011 CONS DE PROP DEL EDIFICIO DIAGONAL CIUDAD D	Forma de Operar:	O/R
CBU:	0110025951098953044123	Moneda:	DOLAR
SALDO (S.E.U.O.):	0,00	Bloqueo:	No
Saldo Disponible (S.E.U.O.):	0,00	Ultimo mov. público:	11/11/2025

Buenos Aires, de febrero de 2026.- AA

AUTOS Y VISTOS:

I.- Atento a lo solicitado, decretese la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la calle **CINCUENTENARIO 480**, esquina calle N° 20 de la Ciudad de Miramar, Pdo. de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, **matrícula 23.669/02-02**, polígono 02-02, designado según título como **Lote N° 5**, de la **Manzana "Z"**. Nomenclatura catastral: Circ. I, Sección B, Manzana 203, Parcela 4, Sub parcela 02-02.

II.- En virtud de la entrada en vigencia de la Ac. 15/2025 de la CSJN la venta se realizará por medio del sitio web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación: <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>, durante el plazo de diez (10) días hábiles, conforme lo normado en el artículo 17 de Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por la Acordada referida, pudiendo extenderse por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y



hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (artículos 17 y 22 del citado Reglamento).

A los fines de la designación de **martillero** se procede en este acto a su sorteo, resultando **ENRIQUE ALEJANDRO ASTOUL** con domicilio en URUGUAY 1133 5° J , CABA, Tel. 1158263257, quien deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción. **Notifíquese.-**

Conforme lo dispuesto por el art. 578 del Código Procesal a los fines de fijar la base para la subasta, deberá el martillero estimar el valor real del inmueble y asimismo acompañar dos tasaciones inmobiliarias de la zona.-

Hágase saber que deberá informar detalladamente al Juzgado dentro de diez días acerca de las condiciones físicas y de ocupación del inmueble a subastar, debiendo comprobarlas personalmente e individualizar a las personas que lo ocupasen, identificándolas e indicando en qué carácter y con qué título lo hacen. Asimismo, deberá describir las comodidades que lo componen y su estado general de conservación. A cuyo fin líbrese mandamiento ley 22.172 de constatación y/o de exhibición, para lo cual se tendrá por designado al mencionado auxiliar como Oficial de Justicia Ad-Hoc. En su caso, líbrese oficio ley 22.172 al Sr. Juez de Igual clase en turno en la jurisdicción que corresponda, haciéndose constar los autorizados para su diligenciamiento, quedando asimismo autorizado a requerir al Juez de la Jurisdicción correspondiente las facultades necesarias para llevar a cabo la diligencia.

A su vez, hágase saber al martillero que para todos los gastos que se originen deberá solicitar autorización al Juzgado ya que en caso de que los mismos no se autoricen carecerá de derecho para su reintegro.

III.- Los edictos serán publicados por dos días en el **Boletín Oficial** y en el **sitio web habilitado por la CSJN:** <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>. La última publicación deberá ser efectuada indefectiblemente con una antelación mínima de diez (10) días hábiles a la fecha de comienzo de la subasta electrónica judicial.

En cuanto a la publicación en el Boletín Oficial, se hace saber que se realizará vía correo electrónico a la Dirección Nacional del Registro Oficial (BORA). En virtud de ello, los proyectos de edictos deberán ser enviados para su confronte al e-mail del Tribunal (jncivil47@pjn.gov.ar), bajo el título "CONFRONTE" indicando la carátula y número de





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 47

expediente con su correspondiente archivo adjunto en formato "Microsoft Word", con antelación suficiente para su publicación y como plazo máximo diez días hábiles anteriores a la misma.

Asimismo, hágase saber que una vez recepcionado el edicto en dicho organismo, el profesional y/o quien éste designe deberá abonar el arancel por la publicación respectiva.

Por otro lado, y dado que los medios digitales logran actualmente mayor difusión y a la vez reducen los costos de publicación, se hace saber al martillero que, adicionalmente, se encuentra autorizado a publicar el inmueble a subastar en el sitio web que al efecto provee el colegio de martilleros (<https://cabaprop.com.ar/>) (arts. 34, inc. 5, apartados I y V, 567 y concordantes del Código Procesal).

En los edictos deberá incluirse toda la información prevista en el art. 566 del Código Procesal, como así también fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos de contacto del martillero designado y, en caso de corresponder, el valor base, fecha y horario de visitas.

A su vez, en la publicación efectuada en el portal de Subastas Electrónicas Judiciales de la Corte Suprema, el martillero deberá agregar fotografías del bien a rematar que ilustren en cuanto a su estado de conservación.

Hágase constar en los edictos que las personas físicas o jurídicas que se encuentren interesadas en la adquisición del bien, deberán empadronarse en el Registro General de Subastas Electrónicas Judiciales, en el modo dispuesto por el art. 3 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales (Ac. 15/2025 de la CSJN).

A su vez, deberá hacer constar en los edictos que el arancel establecido en la Ac. 10/99 de la CSJN (0,25%) deberá abonarse en la cuenta corriente especial N° 15923/8 PJN-0500/335-S "Corte Suprema de Justicia de la Nación" Dr. Adm. Dep. Acord. 10/99", CBU 0290 0056 1000 0001 5923 89.

Por otro lado, déjese constancia en los edictos que no corresponde la compra en comisión y que no resultará procedente la compra por medio de poder otorgado el mismo día de la subasta, ni la cesión del boleto de compraventa por considerar el Suscripto que ello importa una compra en comisión encubierta.



Hágase constar en los edictos que en virtud de lo dispuesto por los arts. 1939 y 2050 del CCyCN en caso de no existir remanente de subasta, el adquirente deberá hacer frente a las deudas que posea el inmueble en concepto de expensas, impuestos, tasas y contribuciones, incluso anteriores a la toma de posesión.

IV.- Hágase saber al martillero que deberá proveer los datos indicados al Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos con una antelación mínima de diez (10) días al término antes señalado (Conf. artículo 4° y 15° del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales).

Asimismo, deberá denunciar en autos los datos bancarios de una cuenta de su titularidad (Banco, n° de cuenta y n° de CBU), a efectos de que el adquirente en subasta deposite allí el porcentual correspondiente a la comisión (3%).

V.- Llevado a cabo el acto de subasta, quien resulte comprador deberá presentarse en autos mediante escrito digital, dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del acto, a fin de constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en los términos del art. 133 del Código Procesal.

En esa oportunidad deberá acompañar la documentación a la que se refiere el art. 26 de la Acordada 15/2025 y acreditar el depósito del 30% del precio de compra en concepto de seña, en la cuenta que abierta en el Banco Nación, perteneciente a estas actuaciones (N° 9895304412, CBU 0110025951098953044123).

Por otro lado, deberá también acreditar el pago del arancel previsto por la Ac. 10/99 de la CSJN y el depósito de la comisión del martillero (3%), el cual deberá realizarse directamente en la cuenta del martillero.

Todo ello, bajo apercibimiento de tener por decaído el acto de subasta, bajo su exclusiva responsabilidad (conf. art. 584 CPCCN) e informar tal extremo a la Oficina de Subastas a los fines de que proceda a la inactivación del usuario de manera definitiva para la inscripción a futuras subastas, de lo cual deberá dejarse constancia en los edictos.

A su vez, el martillero deberá dar cumplimiento con lo previsto por el art. 24 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales e





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 47

informar en las actuaciones en el plazo de tres días hábiles el resultado del remate, el precio obtenido, los datos del postor que haya efectuado la oferta superior y una lista de los demás oferentes, con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. Ello, bajo apercibimiento de multa y pérdida de su derecho a percibir la comisión.-

VI.- Una vez aprobada la subasta, se citará a audiencia al adquirente y al martillero a los fines de suscribir en la sede del Juzgado el pertinente boleto de compraventa judicial, el cual deberá ser confeccionado y acompañado a dicho comparendo por el auxiliar.

VII.- Practíquese liquidación del crédito reclamado de acuerdo a las pautas fijadas en la sentencia, a fin de su ponderación ante un eventual pedido de suspensión de subasta.-

VIII.- Resérvense en el sistema digital las actuaciones.

IX.- Hágase saber al interesado que deberá agregar a la causa en forma física el segundo testimonio del título inscripto.

